



**MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE SE INDICA ROL N° 200-2210.-**

ALGARROBO, **09 DIC 2022**  
DECRETO: N° **2821**



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
5. D.A. N° 2.073 de fecha 27/10/2021, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, de la Municipalidad de Algarrobo, para el año 2022.
6. D.A. N° 5729 de fecha 10/11/2015; Aprueba Ordenanza Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias en la Comuna de Algarrobo.
7. Ord. N° 535/2022 de fecha 09/12/2022, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, emitido por el contribuyente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y cuenta con resolución sanitaria.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de **DOCE MESES** para subsanar las observaciones emitidas por la D.O.M, según Informe Técnico N° 377/2022.

**DECRETO:**

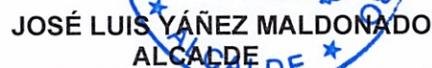
1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial PROVISORIA, a la contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE PROVISORIA
ROL	:	N° 200-2210
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS
NOMBRE	:	MARCELA BETSABÉ PÉREZ FUENTEALBA
C.I.	:	N°
DIRECCION COMERCIAL	:	EL BOLDO N° 2352 EL LITRE DE LA COMUNA DE ALGARROBO
FECHA DE INICIO	:	29.11.2022
FECHA DE TÉRMINO	:	29.11.2023

2. El Contribuyente deberá cumplir con los antecedentes requeridos por la D.O.M, para obtener la patente definitiva, en los plazos que señale la Dirección de Obras Municipales.
3. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificará el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/PFMM/CCS/U.C./PYU/pmc. -  
DISTRIBUCIÓN:  
Contribuyente (1)  
Rentas y Patentes Comerciales (1)  
Archivo - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN: **12 DIC 2022**  
FECHA SALIDA: **13 DIC 2022**  
OBSERVACIÓN N° .....

